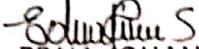




Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para lo que sirva proveer.

La Paz, Santander, 23 de Febrero de 2021

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ -SANTANDER  
Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. 683974089001-2019-00060-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 8 del cuaderno de medidas, por ser procedente de conformidad a lo contemplado en el artículo 599 del C.G.P., el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PAZ, SANTANDER

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del predio ubicado en el municipio de La Paz, Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 324-5388 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander y de propiedad del señor LUIS ISNALDO CAÑAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 5.669.030.

SEGUNDO: Para hacer efectiva la medida, se ordena por Secretaría, oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, para que a cargo del interesado registre la medida ordenada.

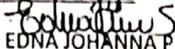
TERCERO: Limitar la medida por valor DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000).

NOTIFÍQUESE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 24 DE FEBRERO DE 2021

  
EDNA JOHANNA PICO SILVA  
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina, La Paz, Santander, Teléfono 7518014  
[jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.com](http://www.ramajudicial.gov.com)